



# Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 1 de abril de 2025

Número 6752-RA-6

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo RA-6

**Martes 1 de abril**





	expresado en la proposición a evaluar. Lo anterior deberá ajustarse a los lineamientos que emita la secretaría para tal efecto.
...	...
...	...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
a) ...	a) ...
b) ...	b) ...
...	...
...	...

**ATENTAMENTE**

**Dip. Amancay González Franco**





Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LXVI LEGISLATURA  
PRESENTE

01 ABR 2025

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Miguel Angel Sanchez, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Se modifica el artículo 97 Bis al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, para quedar como sigue:

### LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 97 Bis.</b> La Secretaría, en los procedimientos de sanción, inconformidades y de conciliación a que se refiere esta Ley, podrá hacer uso de los medios de apremio que se indican a continuación, para hacer cumplir sus determinaciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad.</p>	<p><b>Artículo 97 Bis.</b> La Secretaría, en los procedimientos de sanción, inconformidades y de conciliación a que se refiere esta Ley, podrá hacer uso de los medios de apremio que se indican a continuación, para hacer cumplir sus determinaciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad. <b>El uso de la fuerza en caso de ser necesaria debe</b></p>

	realizarse respetando los derechos humanos.
--	---

**ATENTAMENTE**

Dip.   
\_\_\_\_\_  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
LXVI Legislatura**



Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

01 ABR 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Miguel Ángel Sánchez, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 BIS del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Artículo 24 Bis. Previo al inicio de los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley y, en su caso, los lineamientos que emita la Secretaría, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas objeto de la contratación.	Artículo 24 Bis. Previo al inicio de los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley y, en su caso, los lineamientos que emita la Secretaría, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas objeto de la contratación.
Sin correlativo	<b>La investigación de mercado será de alcance público dentro de la Plataforma Digital una vez que se emita el fallo de contratación sin excepción alguna.</b>

**ATENTAMENTE**

DIP. 

Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Patricia Flores Elizondo, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SE ELIMINA EL ARTÍCULO 1 QUÁTER del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p><del>Artículo 1 Quáter. Tratándose de obras o servicios relacionados con las mismas que deriven de programas prioritarios o proyectos estratégicos que ejecute la fuerza armada permanente en términos de los convenios de colaboración que celebren entre entes públicos, no les resultará aplicable la presente Ley. Dichos convenios de colaboración, deberán contener, entre otras, cláusulas relativas a la forma en la que se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.</del></p>	<p>Artículo 1 Quáter. <b>Se elimina</b></p> <p style="text-align: right; color: red;">01 ABR 2025</p>

**ATENTAMENTE**

DIP. Patricia Flores Elizondo



Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

01 ABR 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.**

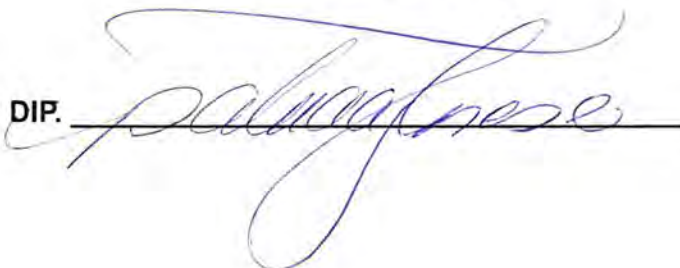
Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Patricia Hones Elizondo, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS..**

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 QUÁTER del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Artículo 1 Quáter. Tratándose de obras o servicios relacionados con las mismas que deriven de programas prioritarios o proyectos estratégicos que ejecute la fuerza armada permanente en términos de los convenios de colaboración que celebren entre entes públicos, <del>no</del> les resultará aplicable la presente Ley. Dichos convenios de colaboración, deberán contener, entre otras, cláusulas relativas a la forma en la que se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.	Artículo 1 Quáter. Tratándose de obras o servicios relacionados con las mismas que deriven de programas prioritarios o proyectos estratégicos que ejecute la fuerza armada permanente en términos de los convenios de colaboración que celebren entre entes públicos, <b>también</b> les resultará aplicable la presente Ley. Dichos convenios de colaboración, deberán contener, entre otras, cláusulas relativas a la forma en la que se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
Sin correlativo	<b>Los convenios deberán ser de acceso público en la Plataforma Digital.</b>

**ATENTAMENTE**

DIP. 



Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

01 ABR 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne Aracely Ortega Pacheco, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO 51 del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 51. Las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 51. Las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En caso de incurrir en alguno de los supuestos anteriormente citados, las dependencias y entidades se sujetarán en los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.</p>

(...)

(...)

**ATENTAMENTE**

DIP. Ivonne Aracely Ortega Pacheco



Palacio Legislativo de San Lázaro a 1 de abril de 2025.

01 ABR 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Se modifica el artículo 74 Bis y se adiciona la fracción VI al artículo 74 Quinquies al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, para quedar como sigue:

**LEY DEL OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
Artículo 74 Bis. La Plataforma concentrará diversa información relacionada con las contrataciones públicas, como entre otra, los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; el registro electrónico de personas físicas y morales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los informes de los testigos sociales en las contrataciones públicas; la	Artículo 74 Bis. La Plataforma concentrará diversa información relacionada con las contrataciones públicas, como entre otra, los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; el registro electrónico de personas físicas y morales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los informes de los testigos sociales en las contrataciones públicas; <b>informes</b>



<p>información de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; las notificaciones y avisos correspondientes, así como cualquier otra información que establezca la Secretaría que deba ser informada en dicha Plataforma.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>semestrales de evaluación efectiva de la participación ciudadana en las contrataciones;</b> la información de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; las notificaciones y avisos correspondientes, así como cualquier otra información que establezca la Secretaría que deba ser informada en dicha Plataforma.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 74 Quinquies. La Plataforma tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 74 Quinquies. La Plataforma tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. a V. ...</p> <p><b>VI. Recibir almacenar y canalizar todos los comentarios y sugerencias recibidas y su estado de atención, incluyendo un resumen de las acciones tomadas en respuesta a la participación ciudadana, garantizando que la información sea accesible y comprensible.</b></p>

ATENTAMENTE



DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de abril de 2025

**DIP. SERGIO GUTIERREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Se modifica el **Artículo 52 Ter** de la **RESERVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, para quedar como sigue:

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
Artículo 52 Ter. ...  I. a II. ...  III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, <del>en términos de las leyes de la materia, y</del>	Artículo 52 Ter. ...  I. a II. ...  III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, <b>con previa evaluación y aprobación del Poder Legislativo Federal y del Consejo de Seguridad Nacional, y</b>
IV. ... ... ...	IV. ... ... ...

01 ABR 2025

**ATENTAMENTE**



**Dip. María de Fátima García León**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 01 de abril de 2025

01 ABR 2025

DIP. SERGIO GUTIERREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. **MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Se modifica el Artículo 1 Quárter del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, para quedar como sigue:

#### LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 1 Quárter. <del>Tratándose de obras o servicios relacionados con las mismas que deriven de programas prioritarios o proyectos estratégicos que ejecute la fuerza armada permanente en términos de los convenios de colaboración que celebren entre entes públicos, no les resultará aplicable la presente Ley.</del> Dichos convenios de colaboración deberán contener, entre otras, cláusulas relativas a la forma en la que se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.	Artículo 1 Quárter. <b>La presente Ley es igualmente aplicable a las</b> obras o servicios relacionados con las mismas que deriven de programas prioritarios o proyectos estratégicos que ejecute la fuerza armada permanente en términos de los convenios de colaboración que celebren entre entes públicos. Dichos convenios de colaboración deberán contener, entre otras, cláusulas relativas a la forma en la que se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.

ATENTAMENTE



Dip. María de Fátima García León



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 1 de abril del 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Se modifica el artículo 1 Ter, del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, para quedar como sigue:

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Artículo 1 Ter. ...	Artículo 1 Ter. ...
I. al III. ...	I. al III. ...
Sin correlativo.	<b>IV. Verificar y asegurarse que la dependencia o entidad que fungirá como contratista no haya incurrido en incumplimiento de contratos en el pasado, retrasos en los tiempos de entrega o falta de transparencia en sus contrataciones.</b>

**ATENTAMENTE**



Dip. Paola Michell Longoria López

01 ABR 2025



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 1 de abril del 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Se modifica el artículo 1 quinquies, del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, para quedar como sigue:

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p>Artículo 1 Quinquies. La Secretaría emitirá las políticas, bases y lineamientos para llevar a cabo los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, así como para promover la estandarización de las contrataciones públicas, que deberán observar las dependencias y entidades.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1 Quinquies. La Secretaría emitirá las políticas, bases y lineamientos para llevar a cabo los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, así como para promover la estandarización de las contrataciones públicas, que deberán observar las dependencias y entidades. <b>Dichas políticas, bases y lineamientos deberán garantizar en todo momento la transparencia y la rendición de cuentas.</b></p> <p>...</p>

**ATENTAMENTE**



**Dip. Paola Michell Longoria López**

01 ABR 2025



Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

01 ABR 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXVI LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Raúl Corazo Caballero**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Se modifica el artículo 53 al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, para quedar como sigue:

#### **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
<b>Artículo 53.</b> Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará a la persona servidora pública que se desempeñará como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios	<b>Artículo 53.</b> Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará a la persona servidora pública que se desempeñará como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios





similares a aquéllos de que se hará cargo, quien fungirá como su representante ante el contratista y será la responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas ~~para pago~~. La residencia de obra o servicios deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

...

...

...

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

similares a aquéllos de que se hará cargo, quien fungirá como su representante ante el contratista y será la responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra o servicios deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

...

...

...

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. **Así como darle solución a los imprevistos que puedan surgir.**

**ATENTAMENTE**

Dip. \_\_\_\_\_

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
LXVI Legislatura**







Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

01 ABR 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Raul Lozano Caballero, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SE adiciona la fracción X al ARTÍCULO 74 SEXIES del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 74 Sexies. Dicha Plataforma deberá administrar y resguardar por lo menos, la siguiente información, la cual deberá ser verificada y, en su caso, actualizada por las dependencias y entidades al menos cada mes:	Artículo 74 Sexies. Dicha Plataforma deberá administrar y resguardar por lo menos, la siguiente información, la cual deberá ser verificada y, en su caso, actualizada por las dependencias y entidades al menos cada mes:
I. a IX. ...	I a IX. ...
Sin correlativo	<b>X. Los contratos que se celebren al amparo del artículo 74 de esta Ley.</b>
...	...
...	...

**ATENTAMENTE**

DIP. \_\_\_\_\_



Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

01 ABR 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne Aracely Ortega Pacheco, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Transitorios Primero a Tercero. ...</p> <p>Cuarto. La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas deberá estar concluida en su totalidad para la aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en un plazo no mayor a treinta meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberán estar en completa operación aquellos módulos que den funcionalidad a la Plataforma.</p> <p>Quinto a Décimo Primero. ...</p>	<p>Transitorios Primero a Tercero. ...</p> <p>Cuarto. La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas deberá estar concluida en su totalidad para la aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en un plazo no mayor a treinta meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberán estar en completa operación aquellos módulos que den funcionalidad a la Plataforma.</p> <p><b>Se conservará la información histórica que se encontraba almacenada en CompraNet en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, a fin de tener acceso público a ella cuando así se requiera.</b></p> <p>Quinto a Décimo Primero.</p>

**ATENTAMENTE**

DIP. Ivonne Aracely Ortega Pacheco

Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento, de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne Aracely Ortega Pacheco, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO 74 del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Artículo 74. ... ... En casos excepcionales y <del>justificados</del> , la Secretaría podrá autorizar que se lleven a cabo los procedimientos de contratación sin utilizar la Plataforma, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley. ...	Artículo 74. ... ... En casos excepcionales y <b>bajo una orden judicial</b> , la Secretaría podrá autorizar que se lleven a cabo los procedimientos de contratación sin utilizar la Plataforma, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley. ...

**ATENTAMENTE**

DIP. Ivonne Aracely Ortega Pacheco

01 ABR 2025



Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2025

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Rov) Lozano Caballe, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO 74 del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Artículo 74. ... ... En casos excepcionales y <del>justificados</del> , la Secretaría podrá autorizar que se lleven a cabo los procedimientos de contratación sin utilizar la Plataforma, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley. ...	Artículo 74. ... ... En casos excepcionales y <b>bajo una orden judicial</b> , la Secretaría podrá autorizar que se lleven a cabo los procedimientos de contratación sin utilizar la Plataforma, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley. ...

**ATENTAMENTE**

DIP. \_\_\_\_\_

01 ABR 2025





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>